

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

1845.- Visto el Acta de la Comisión Paritaria sobre Acuerdo Salarial, del CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CLECE, S.A. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 4 de agosto de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 8 de agosto de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena cabo.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CLECE S.A., DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

En Melilla, siendo las 12,00 horas del día 17 de julio de 2006, se reúnen las siguientes personas:

Por los trabajadores:

M.^a Angeles Acosta Bernabé

M.^a Carmen González Martínez

Por los sindicatos:

José Silvestre Martínez

M.^a Carmen Sánchez-Rando

Por la empresa:

Cristóbal Sánchez Sampalo

Ambas representaciones acuerdan establecer que a partir del día de 1 de julio de 2006 y hasta el día 30 de julio de 2007, los salarios del personal de la empresa CLECE S.A., adscrito al servicio de limpieza del Hospital Comarcal de Melilla, se incrementen un 3,9 % sobre los salarios establecidos para el período comprendido entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2006.

Al propio tiempo se remite la Tabla Salarial de aplicación desde el día 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, una vez incrementada en los términos acordados.

Igualmente se acuerda entre ambas representaciones que este Acta así como la Tabla Salarial, sean remitidas al Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales para su registro y constancia y su tramitación a la Ciudad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión tras la firma del presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por los trabajadores:

M.^a Angeles Acosta Bernabé

M.^a Carmen González Martínez

Por los sindicatos:

José Silvestre Martínez

M.^a Carmen Sánchez-Rando

Por la empresa:

Cristóbal Sánchez Sampalo

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE 1 DE JULIO DE 2006 A 30 DE JUNIO DE 2007

Categoría Profesional	Salario Base Mes		Plus de Residencia		Plus de Transporte		Plus Nocturno		Paga de Convenio		Paga de Octubre		Gratificación Mensual	
	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €	Nº Pagas	Importe €
Encargado/a	14	588,92	14	147,23	11	40,22	0	0	1	202,30	1	450	14	440,82
Jefe/a de Equipo	14	570,71	14	142,68	11	40,22	0	0	1	202,30	1	450	12	188,26
Peón Limpieza	14	556,15	14	139,04	11	40,22	0	0	1	202,30	1	450	11	81,81
Limpiador/a	14	556,15	14	139,04	11	40,22	0	0	1	202,30	1	450	0	0
Limpiador/a Noche	14	556,15	14	139,04	11	40,22	11	139,04	1	202,30	1	450	0	0